



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212 -2022-MDCV/ALC

Campo Verde, 09 MAYO 2022

### VISTO:

El Expediente Interno N° 00721 - 2022, que contiene el Proveído N° 72-2022-MDCV-GM-GSPGA, de fecha 16 de marzo del 2022, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental e Informe N° 056-2022-MDCV-GM-SGSCGRDTSV, de fecha 16 de marzo del 2022, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos de Desastres, Tránsito y Seguridad Vial, mediante el cual solicita la **APROBACIÓN del PLAN DE CONTINGENCIA 2022 - 2023 DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

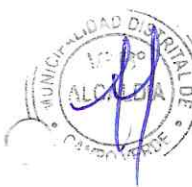
Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados o peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29664, consigna que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión de riesgos de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia a lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048 - 2011- PCM en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, planes de operaciones de emergencia ante riesgos de desastres;

Que, mediante Proveído N° 072- 2022-MDCV-GM-GSPGA, de fecha 16 de marzo del 2022, mediante el cual el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita la Aprobación del Plan de Contingencia 2022- 2023 del Distrito de Campo Verde, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, estando a los considerandos antes señalados, en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N 27972;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA 2022 - 2023 DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE**, en cumplimiento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, el mismo que como Anexo forma parte del presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, den cumplimiento irrestricto al contenido de la presente resolución, cumpliendo con el procedimiento establecido por Ley.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación de la presente resolución a los interesados y a las áreas respectivas, así como realizar la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Campo Verde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Cc.  
Gerente Municipal  
Gerencia de Servicios Públicos  
Secretaría General  
Archivo